

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Área del Servicio de Asistencia Municipal
Unidad de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio

XIII Premio Iniciativa Medio Ambiente. Año 2018. (1200.172.46201)

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 19 de mayo de 2017

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión del XIII Premio Iniciativa Medio Ambiente, publicadas en el BOP de Tarragona núm. 100 de 26 de mayo de 2016.
- Beneficiarios: Todos los Entes Locales de les comarcas de Tarragona.
- Crédito presupuestario al cual se imputa el premio y los accésits que pudieran otorgarse. Aplicación presupuestaria 2018-1200-172-46201.
- Cuantía total máxima del XIII Premio convocado: 3.000,00 €.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión del Premio convocado, los requisitos para solicitarlo, los documentos e informaciones que se han de adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.
- Régimen de concesión: Concurrencia competitiva
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Servei de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio del SAM.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de Junio al 14 de septiembre de 2018
- Forma de presentación de solicitudes: Electrónica
- Plazo de resolución y publicación: 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona.
- Medio de publicación de la resolución: Publicación en la sede electrónica. <https://seuelectronica.dipta.cat/>
- Régimen de aceptación: El hecho de participar en la convocatoria supone la aceptación tacita de estas bases.

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos dictados en ejecución de la convocatoria:
 - Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación.